

GORDO MOLINA, Ángel G. y MELO CARRASCO, Diego

La reina Urraca I (1109-1126). La práctica del concepto de imperium legionense en la primera mitad del siglo XII.

Ediciones Trea.

Gijón: 2018, 173 pp.

ISBN: 978-84-17140-43-4.

Hace ya unos años –doce para ser exactos– María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela publicaron una monografía muy necesaria sobre el reinado de Urraca I (*La reina Urraca*. Donostia-San Sebastián: Nerea, 2006). Monografía que logró dar el lugar en la historiografía que la primera y única reina titular de León merecía: Urraca vivió en un momento de gran complejidad social y política en el que reinó gracias a su capacidad de imponerse en el sistema de relaciones políticas propias de ese momento de plenitud feudal.

En ese mismo año 2006, Ángel G. Gordo defendía en la Universidad de Salamanca su Tesis Doctoral sobre la reina Urraca. Tesis que, en la línea del libro publicado por Pallares y Portela, lograba desmitificar, de una vez por todas, la imagen que la historiografía ha recibido y ha divulgado de doña Urraca, concluyendo que la primera reina titular de León reinó a pesar de todas las dificultades de su época y a pesar de las trabas que le pusieron sus rivales políticos. Me refiero a personalidades políticas de la talla del rey Alfonso I de Aragón y de Pamplona; del obispo, y luego arzobispo, de Santiago, Diego Gelmírez; de los condes de Portugal, Henrique de Borgoña y su esposa, la infanta Teresa, hijastra de Alfonso VI; y del conde Pedro Fróilaz de Traba, ayo del infante Alfonso Raimúndez, futuro Alfonso VII. Sin duda, pues, el reinado de Urraca discurre por un difícil momento histórico, cuya complejidad se mide sobre todo por el poder de los

agentes políticos que están en capacidad de disputar poder y fronteras a la reina.

El libro de Ángel G. Gordo y Diego Melo contiene buena parte de la Tesis Doctoral del primero, actualizada a partir de artículos recientes y de la edición de nuevas fuentes, a la que se ha dado una visión ampliada, poniendo énfasis sobre algunos aspectos del islam peninsular que, sin duda, hay que atribuir al segundo, como especialista que es de esa materia. Ambos autores analizan el momento histórico de doña Urraca desde el punto de vista del reinado que en realidad fue; es decir, no como un periodo de interregno entre los dos grandes reinados de Alfonso VI y de Alfonso VII, sino como un reinado que fue capaz de mantener y de gobernar la herencia del conquistador de Toledo y de traspasarla a Alfonso VII, combatiendo contra todo y contra todos. Urraca fue una reina feudal que hizo y deshizo alianzas para llevar a cabo el ejercicio del poder. No fue el suyo un momento de *impasse*, sino de verdadero ejercicio del poder a través de una diplomacia inteligente que logró mantener a la reina en la cima del *imperium legionense* heredado de Alfonso VI.

Es cierto que ya Pallares y Portela en su libro sobre Urraca recuperaron para la reina su posición en la historia, lo que, en mi humilde opinión, da un valor añadido al libro de Gordo y Melo, porque es un gran reto escribir un libro cuando se cuenta con ese considerable precedente. Pero los autores, en la misma línea metodológica de Pallares y Portela, logran profundizar en el aspecto político con nuevas e interesantes aportaciones que hacen de esta obra una excelente biografía política de la reina doña Urraca.

El libro comienza con una presentación de los autores y de la propia obra escrita por José Luis Martín Martín, catedrático de la Universidad de Salamanca, que fue director

de Tesis de Gordo y de Melo. Esta breve presentación, que incide en los aspectos más interesantes del ejercicio del poder de doña Urraca, es seguida de una introducción. En ella, los autores apuntan los hechos más significativos de los primeros años de Urraca hasta su acceso al solio de León, la decisión de su matrimonio con Alfonso I de Aragón, al convertirse en reina, y la transmisión de una leyenda negra sobre su persona que contribuyó a desvirtuar su capacidad de gobierno, su papel en las relaciones políticas y su toma de decisiones. El objetivo principal de los autores al escribir este libro queda reflejado ya en esta introducción: corregir la visión que ha llegado hasta nuestros días sobre la reina Urraca a través de los tres capítulos que integran la obra, concluyendo que doña Urraca fue una mujer que ejerció por sí misma la soberanía y la acción de gobierno.

El primer capítulo analiza la figura de Urraca como infanta y condesa consorte de Galicia, y como condesa-viuda después, incidiendo en su andadura por el poder desde su *praeparatio*. Realidad a la que Ángel G. Gordo ha dedicado diversos estudios y que, en el caso particular de la infanta Urraca, suponía una especie de preparación necesaria para que, tras la muerte del heredero al trono —su hermanastro, el infante Sancho—, pudiera acceder al solio de León, asumiendo el legado de Alfonso VI.

En esta parte del libro, los autores subrayan la inexperiencia política de Raimundo de Borgoña y de su esposa Urraca, lo que para ellos les hacía una pareja ideal para afrontar el gobierno de Galicia. De hecho, el matrimonio fue adquiriendo poder en la zona de forma gradual, a la vez que afianzaba su posición entre la aristocracia local. Sin embargo, Raimundo alcanzó un poder importante en Galicia gracias a los pactos y alianzas establecidos con esta aristocracia. El

poder que atesoró le llevó a firmar un pacto sucesorio con su primo, el conde Henrique de Borgoña que gobernaba el *territorium Portucalense*, para repartirse el patrimonio territorial de Alfonso VI a su muerte y sucederle en el trono. En este contexto, Gordo y Melo apuntan como algo revelador que la infanta Urraca, el 21 de enero de 1107, figure en un documento con esta intitulación: *tocius Galletie imperatrix et uxor comitis domni Ramundu*, lo que para ellos es una reivindicación del poder de la infanta al verse excluida del pacto sucesorio: «trataba de enseñar su rango y lugar dentro del nuevo orden político que se produciría en León sin Alfonso VI» (p. 38). Sin embargo, Raimundo murió en 1107 y los planes de sucesión pronto se vieron alterados.

Pasan entonces los autores a valorar a la Urraca reina, primera reina propietaria, que era mujer, era viuda y tenía dos hijos al acceder al solio de León. Señalan que el reinar en esa época suponía también llevar a cabo importantes actividades militares para garantizar la defensa del territorio contra las aspiraciones de otros agentes políticos y príncipes cristianos, pero además contra las fuerzas islámicas asentadas en el sur de la Península y en el norte de África. Y todo ello lo hizo Urraca sin que su condición de mujer pesara sobre su condición de reina.

A propósito de la sucesión de Alfonso VI, Gordo y Melo reflexionan sobre el destino de Galicia. La *Historia Compostelana* refiere que, en 1107, al fallecer Raimundo de Borgoña, se celebró una curia en León en la que, según esta fuente, Alfonso VI habría promovido el homenaje de la aristocracia de la tierra al infante Alfonso Raimúndez, su nieto e hijo de Raimundo y Urraca, dejándole toda Galicia en caso de que su madre volviera a casarse. Sin duda, se trata de una tergiversación que hace esta fuente aludiendo

a hechos posteriores que tienen que ver con la sucesión al trono de León (en 1108 fallece el infante Sancho, heredero y sucesor, y la infanta Urraca se constituye en la nueva heredera al trono; entonces la aristocracia laica y eclesiástica se erige como la más acérrima defensora de los derechos al trono del infante Alfonso Raimúndez, sobre todo tras el matrimonio de la reina con Alfonso I de Aragón). Los autores hacen aquí una brillante reflexión: la *Historia Compostelana* recoge el homenaje de la aristocracia al infante Alfonso Raimúndez silenciando que el juramento debió ser tanto para el infante Alfonso como para su madre, la infanta Urraca, condesa viuda de Galicia. Indudablemente, la herencia exclusiva para el infante Alfonso beneficiaba a los intereses de la aristocracia gallega y a las particulares ambiciones del obispo Gelmírez.

Otra aportación importante de Gordo y Melo, a propósito de la concertación del matrimonio de doña Urraca con Alfonso I de Aragón, es que zanján que debió ser posterior a la muerte de Alfonso VI y que debió producirse de forma inmediata; aunque no es posible saber si Alfonso VI eligió personalmente a Alfonso I y únicamente puede afirmarse que la aristocracia del reino exhortó a doña Urraca a casarse con el aragonés. Los autores creen que el factor determinante de esta decisión fue la fuerte ofensiva almorávide que la Península estaba sufriendo y el previsible aumento de la actividad bélica de los norteafricanos al conocer la muerte de Alfonso VI.

Por lo que se refiere al acceso al trono de doña Urraca, los autores ponen de relieve su rápida e indudable aceptación por parte de la aristocracia del reino, ya que en el primer documento que expide como reina, el 22 de julio de 1109, Urraca aparece con una impresionante lista de autoridades civiles y

eclesiásticas. Atribuyen, entonces, la imagen distorsionada y errada de la reina que ha llegado hasta nuestros días a tres factores principales: el primero de ellos tiene que ver con que su reinado se sitúe entre el de dos grandes emperadores leoneses, Alfonso VI y Alfonso VII; el segundo se refiere a las evidentes dificultades del periodo que le tocó vivir: luchas continuas, relaciones de poder complejas por la presión interna de las fuerzas seculares y eclesiásticas en su intento de consolidar su poder, y auge de las fuerzas almorávides; y el tercero tiene que ver con el relato de las crónicas de la época que ha difundido la mala popularidad de la reina. En este sentido, es revelador también que, según los autores, las fuentes pasen de puntillas por el deceso de la reina.

La inestable relación entre Gelmírez y doña Urraca –en un contexto de lucha por el poder– es disfrazada por los cronistas con ineptitud, malicia, astucia que atribuyen a la reina; aunque los autores apuntan que lo que desencadenó la mala popularidad de la reina fue, sobre todo, su matrimonio con Alfonso I de Aragón. De hecho, tras el matrimonio la aristocracia gallega encabeza la defensa de los derechos al trono del infante Alfonso Raimúndez. Y aquí entra en juego una nueva maniobra política de Diego Gelmírez que hay que interpretar a partir del relato de la *Historia Compostelana*: doña Urraca habría perdido el dominio de Galicia a favor de su hijo por no cumplir con la condición impuesta por su padre en la curia de 1107, es decir, porque Urraca volvió a casarse.

El segundo capítulo del libro está dedicado al análisis de doña Urraca como reina y gobernante. Los autores analizan a Urraca como encarnación del poder y no como una figura asociada al monarca (como esposa del rey o como madre del heredero al trono). Para ello recurren a la ley leonesa que establecía

que la mujer podía heredar y podía llegar a poseer bienes que podía transmitir al marido. Esta circunstancia se refleja muy bien en las capitulaciones matrimoniales establecidas entre doña Urraca y Alfonso I que los autores han estudiado en el capítulo anterior: Urraca no solo transfirió las tierras de su padre, sino también el reino junto con la potestad y todo tipo de vínculos de reconocimiento y jurisdicción sobre sus hombres. En este sentido, una vez más, Gordo y Melo insisten en que, a lo largo del reinado, Urraca persiste en «hacerse valer no como mujer del rey, sino como *el* rey; como la reina heredera, soberana y propietaria de Hispania» (p. 67).

A partir de esa afirmación, los autores abordan el estudio de la imagen coetánea de la reina, y lo hacen a través de la *Historia Compostelana*, fuente principal del descrédito de Urraca. Esta crónica creó una falsa imagen de Urraca que pasó a la posteridad fruto de las complicadas y cambiantes relaciones de poder que mantuvieron la reina y el obispo Gelmírez, impulsor de la crónica. Los autores, siguiendo el criterio de la profesora Pallares, identifican tres tratamientos distintos en el interior de la crónica sobre la figura de Urraca: el primero de ellos se refiere a la Urraca infanta descrita con relativo peso político, poca influencia e interés exclusivo vinculado a sus relaciones familiares y conyugales. A pesar de ello, no hay que olvidar que es Urraca quien transfiere la herencia real a su esposo Raimundo; en otras palabras, es el matrimonio con la infanta Urraca lo que permite al conde Raimundo alcanzar el gobierno de Galicia. Y, además, es ella quien al convertirse en reina tiene la capacidad de transferir el reino a su hijo. De ahí que los autores enfatizan el hecho de que Alfonso I de Aragón viera en el infante Alfonso Raimúndez a su verdadero contrincante en la lucha por el control del reino de León. El

segundo tratamiento de Urraca en esta fuente es el de madre del emperador Alfonso VII. Con este argumento la crónica transmite la imagen de una mujer víctima de abusos, de violencia física y psíquica. Una mujer frágil a la que se opone la figura de Gelmírez como elemento protector «como un padre que aconseja cariñosa y desinteresadamente a la joven e inexperta mujer» (p. 74). Por el contrario, el rey de Aragón es la causa de todos los males. Y he aquí la estrategia de Gelmírez que le lleva a colocarse al lado de la reina, pues le convendrá hasta que no consiga sus objetivos con el Papa. Por último, cuando la relación entre el obispo y la reina se vuelve en hostilidad, el relato de la crónica cambia y se tiñe de tintes misóginos. La crónica retrata así a una reina contra la que lanza juicios morales. Los objetivos de Gelmírez están alcanzados y, en este momento, más que la *amicitia* con la reina, su baza es el infante Alfonso Raimúndez, lo que puede asegurar al obispo el dominio del señorío de Santiago y una preeminencia en Galicia.

Como contrapunto a esta última imagen de la reina retratada en la *Historia Compostelana*, los autores se proponen analizar su capacidad militar y diplomática para concluir que su condición de fémica no menoscabó su condición de reina. Porque, como reina, Urraca reclutó ejércitos, asistió a cercos y logró establecer alianzas que le permitieron mantener su protagonismo y el gobierno del reino gracias a una actividad diplomática inteligente que la consagró como digna heredera del reino heredado de su padre Alfonso VI.

Una de las mayores aportaciones de este capítulo es, sin duda, la de afirmar y zanjar que no hubo un reparto del reino entre madre e hijo, sino un acuerdo que preveía un cogobierno, una *praeparatio*, en una zona conflictiva como lo era Toledo, porque afirman

Gordo y Melo que el fraccionamiento del reino no encajaba con la ideología del imperio leonés. En realidad, pues, la reina Urraca hizo una maniobra política muy interesante transfiriendo al heredero a la tutela del arzobispo de Toledo. Con esta acción Urraca lograba desvincular a su hijo de la zona gallega donde la influencia de Gelmírez era tan importante y peligrosa para sus relaciones de poder. A partir de ahí, la colaboración del heredero con su madre en las cuestiones del gobierno del reino era un hecho.

He de advertir, no obstante, como pequeña puntualización en este capítulo, que las referencias al título del infante Alfonso Raimúndez como rey de Galicia, o la afirmación de que las intenciones de sus defensores, el obispo Gelmírez y el conde Pedro Fróilaz de Traba, eran las de restituir para Galicia el reino que fue, han de matizarse. En mi opinión, la verdadera intención de los gallegos era la de defender los derechos del infante Alfonso al trono de Hispania, como bien ha demostrado Ermelindo Portela en varios trabajos (especialmente en: «Diego Gelmírez y el trono de Hispania. La coronación real del año 1111», en F. López Alsina (*et alii*) (coord.). *O século de Xelmírez*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2013, pp. 45-74 y, más recientemente, *Diego Gelmírez (c. 1065-1140). El báculo y la ballesta*. Madrid: Marcial Pons, 2016). Estas afirmaciones, sin embargo, no influyen en el análisis general del libro que es un buen estudio del ejercicio de poder de la reina Urraca, por lo que no lo desmerecen en absoluto al tratarse de cuestiones que tienen que ver directamente con el poder y la influencia del obispo Gelmírez y del conde de Traba, así como también con la propia biografía política de Alfonso VII.

En el tercer y último capítulo los autores tratan las relaciones de la reina con sus

aliados religiosos, con especial referencia a la orden de Cluny. Afirman ahí que el gobierno de la reina dependió en gran medida de las alianzas que llegó a formalizar con las fuerzas políticas, sociales y económicas, y, en este sentido, Urraca heredó también de su padre la alianza con Cluny. Sin embargo, advierten Gordo y Melo que es difícil estudiar la relación entre la reina y Cluny por la escasez de documentación epistolar, aunque sí existen, entre los documentos de la cancillería de Urraca, donaciones a monasterios vinculados con la abadía y también donaciones a la propia Cluny.

Durante los primeros años de reinado Urraca fue aplazando el censo que debía a esta importante abadía por los problemas intestinos de su reino, pero también por el alto coste de las acciones militares y las recompensas que debía pagar a sus aliados. Sin embargo, Cluny no olvidó la alianza y, por eso, de forma directa reclamó, en más de una ocasión, el censo a la reina. Urraca encontró el modo de pagar la alianza con la donación de territorios y abadías a Cluny y a los monasterios vinculados a esa abadía. Esta alianza era fundamental para justificar su lucha contra el aragonés, pues precisamente Cluny se había mostrado como fiel defensora de los derechos de los reyes de León.

Los autores dedican también una parte importante de este capítulo al análisis de la documentación de la cancillería de Urraca por lo que se refiere al empleo de su título imperial, como heredera que era del *regnum Hispaniae* de Alfonso VI. Concluyen Gordo y Melo que la cancillería demuestra que doña Urraca mantuvo la preeminencia sobre los poderes del reino, civiles y eclesiásticos; de ser de otra manera, la reina no hubiera podido gobernar en pleno derecho y no habría podido traspasar la corona a su hijo, el futuro Alfonso VII.

Sigue al tercer capítulo una breve conclusión de la que se desprende que este libro logra desvelar la figura de la reina Urraca, despojándola del velo de la mala popularidad que, ya desde su época, le habían puesto los cronistas en su empeño por enaltecer algunas figuras eclesiásticas como la del poderoso obispo y arzobispo de Santiago, Diego Gelmírez. Gordo y Melo demuestran que Urraca reinó, defendió y mantuvo el imperio heredado por su padre: ante las dificultades en sus relaciones con los demás actores políticos, la reina pactó y buscó sellar alianzas para mantener el ejercicio del poder; Urraca fue una reina *de facto* (ejerció por sí la soberanía y la acción de gobierno) y por ello transmitió la herencia del *imperium legionense* a su hijo Alfonso VII.

Por último, el libro se cierra con una amplia y específica bibliografía que incluye, por un lado, fuentes escritas y, por otro lado, libros y artículos que tratan especialmente sobre el tiempo de la reina Urraca y los personajes que compartieron escenario histórico con ella.

En definitiva, esta biografía política de la reina Urraca se constituye como una obra de obligada consulta para conocer a la reina, pero también para conocer el tiempo en el que vivió, la relevancia de los agentes políticos con los que interactuó y los mecanismos que la reina puso en juego para gobernar en un mundo plenamente feudal.

Sonia Vital Fernández